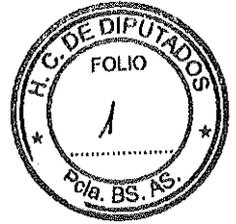




EXPTE. D- 2951 124-25



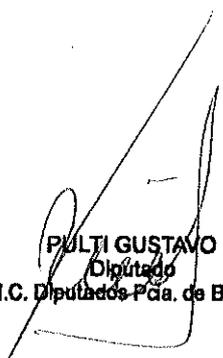
*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS
AIRES

DECLARA

1. Manifestar la trascendente importancia social y económica que la actividad educativa desarrollada por la Escuela Nacional de Pesca "Comandante Luis Piedra Buena" significa para la economía pesquera, el conjunto de la comunidad marplatense y los intereses productivos argentinos en el mar.
2. Repudiar la decisión del Poder Ejecutivo Nacional –Ministerio de Defensa de la Nación- en cuanto confunde inversión con gasto improductivo al poner en crisis la continuidad de la actividad desarrollada por la Escuela Nacional de Pesca "Comandante Luis Piedra Buena" con el pretexto de implementar un plan de racionalización de recursos.
3. Reclamar al Poder Ejecutivo Nacional, en la persona del presidente Javier Milei, que adopte la totalidad de las medidas presupuestarias necesarias para garantizar el adecuado y normal funcionamiento, en los términos de la Ley 22.392, de la Escuela Nacional de Pesca "Comandante Luis Piedra Buena".


PULTI GUSTAVO
Diputado
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

FUNDAMENTOS

Fundada en el año 1961, la Escuela Nacional de Pesca "Comandante Luis Piedra Buena" es una institución especializada en la formación y capacitación de los tripulantes de buques de pesca marítima, en los niveles medio y superior

Ubicada en la Av. De los Trabajadores 650 de la ciudad de Mar del Plata, depende de la Dirección General de Educación de la Armada, es la única de su tipo en el país y en Latinoamérica, y junto a la Escuela Nacional de Náutica y la Escuela Nacional Fluvial, forma al personal de la Marina Mercante.

Su misión como entidad educativa consiste en: (i) seleccionar, incorporar y formar intelectual, profesional, moral y físicamente al personal que a su egreso se desempeñará en los buques dedicados a la pesca marítima; (ii) seleccionar y capacitar al personal de la Marina Mercante para el ascenso a los títulos previstos en el "Reglamento de Formación y Capacitación del Personal Embarcado de la Marina Mercante" y; (iii) seleccionar, incorporar y capacitar a todos aquellos hombres y mujeres que se acerquen a la Escuela para realizar cualquiera de los cursos que esta dicte y que se relacionen de manera directa o indirecta con la actividad pesquera, la navegación marítima u otra actividad afín.

En la actualidad asisten al establecimiento más de 180 alumnos quienes optan, según sus intereses e inquietudes profesionales entre los múltiples cursos que allí se ofrecen (entre otros: Patrón de Pesa, Patrón de Pesca Costera, Piloto de Pesca, Piloto de Pesca de Primera, Motorista Naval, Conductor de Máquinas Navales, Conductor Superior de Máquinas Navales), los que son desarrollados por un plantel de personal docente y no docente de más de 80 personas.

La continuidad de la Escuela Nacional de Pesca, orgullo de los marplatenses y que ha sabido preparar, a lo largo de sus más de 50 años de vida, miles de profesionales destacados en las diversas áreas de su incumbencia que se han desarrollado tanto en el país como en el mundo, se encuentra hoy en riesgo ante la exteriorizada decisión por parte del Ministerio de Defensa de la Nación de proce-



EXPTE. D- 2951 /24-25



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

der al denominado plan de "reordenamiento administrativo y racionalización de gastos".

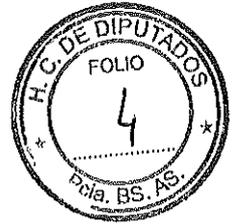
Puntualmente, la autoridad nacional ha manifestado la intención de "privatización" de este sistema educativo especial –mediante la transferencia de la gestión educativa a otras instituciones y/o terceros-, extremo que implicaría el apartamiento de las previsiones que, contenidas en la ley 22392 establece que "el sistema de formación y capacitación de las tripulaciones de los buques y artefactos navales de matrícula nacional" queda instituido dentro de la jurisdicción del Ministerio de Defensa –Comando en Jefe de la Armada-.

En el contexto expuesto, la decisión de la autoridad nacional traduce una amenaza concreta respecto de la continuidad de las actividades de la Escuela Nacional de Pesca que afecta, no solo las fuentes de trabajo del personal docente y no docente que allí desarrolla tareas sino la posibilidad de formación y desarrollo de personal capacitado en una materia que, como la pesca, ostenta una trascendente importancia social y económica.

En tal estado de cosas, recordando que el acceso a la educación –en cualquiera de sus manifestaciones- es un derecho humano fundamental que cuenta con una especial tutela en la Constitución Nacional y en la bonaerense (cfr. art. 14 y 75 inc. 23 de la Constitución Nacional y arts. 35, 198, 199 y 200 de la Constitución Provincial), así como también en múltiples instrumentos internacionales con jerarquía constitucional (cfr. arts. 75 inc. 22 de la Constitución Nacional; 13 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; 26 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 26 de la Declaración Universal de los Derechos del Hombre y XII de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre) y que, desde los orígenes mismos de la construcción de la Nación la educación ha sido considerada "un interés vital" y tal interés debe corresponderse con la necesidad de cimentar una sociedad democrática e inteligente, solicito a esta Legislatura acompañe, con la mira puesta en defender una institu-



EXPTE. D- 2 PS1 124-25



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

ción histórica y culturalmente arraigada como resulta ser la Escuela Nacional de Pesca "Comandante Luis Piedra Buena".

PULTI GUSTAVO
Diputado
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.